

ANEXO VI

ESPECIFICACIONES DE LA PARTE A DE LA PRIMERA PRUEBA

Prueba práctica:

El objetivo de la parte A de la primera prueba es comprobar que las personas aspirantes poseen la formación científica suficiente y el dominio de habilidades técnicas de trabajo precisas para impartir áreas, materias o módulos correspondientes a la especialidad a la que se opta.

Se presentará a las personas aspirantes una prueba a desarrollar que podrá incluir diferentes ejercicios, con su correspondiente ponderación.

En caso necesario, cada tribunal informará, con suficiente tiempo de antelación, a las personas aspirantes sobre medios técnicos, documentación, material a utilizar y aspectos concretos del desarrollo de los ejercicios.

Las especificaciones a las que deberán ajustarse las pruebas prácticas para cada especialidad son las siguientes:

Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas:

593 CANTO

La prueba práctica consistirá en cuatro ejercicios:

1) Presentación de un programa a interpretar de una duración mínima de 40 minutos que incluya al menos un aria de ópera del clasicismo o un aria de ópera belcantista, un aria de ópera española o romanza de zarzuela, un aria de oratorio y canciones de concierto, elegidas libremente entre el repertorio vocal. El repertorio elegido deberá incluir obras en, al menos, cuatro idiomas diferentes. El tribunal valorará la presentación, la diversidad y el interés del programa presentado, así como la dificultad técnica, destreza de la ejecución y calidad interpretativa. Las personas aspirantes interpretarán durante un máximo de 30 minutos las obras o movimientos concretos de estas que el tribunal determine de dicho programa. Todas las obras deberán estar publicadas. Se considerará que cumplen esta condición las partituras que cuenten con depósito legal y, en el caso de las aparecidas antes de la implantación del mismo o en el extranjero, las publicadas por casas editoriales reconocidas. Las personas aspirantes deberán aportar el acompañamiento que precisen en aquellas obras que así lo requieran y presentarán tres copias de las partituras correspondientes al programa. Este apartado supondrá el 30 % de la calificación del ejercicio de carácter práctico.

2) Análisis por escrito, formal e interpretativo, de una obra o fragmento del repertorio de la especialidad, propuesto por el tribunal. Con independencia de los aspectos que se consideren relevantes, se deben especificar todos los elementos generales que sean necesarios para trabajar técnicamente la obra con el alumnado (abarcando aspectos teóricos y prácticos relacionados con la técnica vocal, clasificación de la voz, fisiología del instrumento, dicción y explicación del texto y la interpretación, así como cualquier otro aspecto que se considere fundamental en la docencia de la especialidad). Además, se deberán indicar propuestas metodológicas para su enseñanza y criterios y elementos para su evaluación. Las personas aspirantes dispondrán de 2 horas para la realización del análisis y de un máximo de 30 minutos para la exposición del mismo ante el tribunal. Este apartado supondrá el 20 % de la calificación del ejercicio de carácter práctico.

3) Impartición de una clase práctica del nivel de las enseñanzas superiores de música, a propuesta del tribunal, durante un máximo de 30 minutos. El tribunal dispondrá de un máximo de

10 minutos para realizar las preguntas que estime oportunas. Este apartado supondrá el 30 % de la calificación del ejercicio de carácter práctico.

4) Repentización de un fragmento vocal, propuesto por el tribunal. La duración máxima de esta prueba será de 10 minutos por persona aspirante. Este apartado supondrá el 20 % de la calificación del ejercicio de carácter práctico.

593 TXISTU

La prueba práctica consistirá en cuatro ejercicios:

1) Presentación de un programa a interpretar de una duración mínima de 40 minutos que incluya obras de al menos 3 épocas o estilos diferentes. El tribunal valorará la presentación, la diversidad y el interés del programa presentado, así como la dificultad técnica, destreza de la ejecución y calidad interpretativa. Las personas aspirantes interpretarán durante un máximo de 30 minutos las obras o movimientos concretos de estas que el tribunal determine de dicho programa. Todas las obras deberán estar publicadas. Se considerará que cumplen esta condición las partituras que cuenten con depósito legal y, en el caso de las aparecidas antes de la implantación del mismo o en el extranjero, las publicadas por casas editoriales reconocidas. Las personas aspirantes deberán aportar el acompañamiento que precisen en aquellas obras que así lo requieran y presentarán tres copias de las partituras correspondientes al programa. Este apartado supondrá el 30 % de la calificación del ejercicio de carácter práctico.

2) Análisis por escrito, formal e interpretativo, de una obra o fragmento del repertorio de la especialidad, propuesto por el tribunal. Con independencia de los aspectos que se consideren relevantes, se deben especificar todos los elementos generales que sean necesarios para trabajar técnicamente la obra con el alumnado (digitación, fraseo, dinámica, tipos de ataque, etc.). Además, se deberán indicar propuestas metodológicas para su enseñanza y criterios y elementos para su evaluación. Las personas aspirantes dispondrán de 2 horas para la realización del análisis y de un máximo de 30 minutos para la exposición del mismo ante el tribunal. Este apartado supondrá el 20 % de la calificación del ejercicio de carácter práctico.

3) Impartición de una clase práctica del nivel de las enseñanzas superiores de música, a propuesta del tribunal, durante un máximo de 30 minutos. El tribunal dispondrá de un máximo de 10 minutos para realizar las preguntas que estime oportunas. Este apartado supondrá el 30 % de la calificación del ejercicio de carácter práctico.

4) Repentización de un fragmento musical para el instrumento, propuesto por el tribunal. La duración máxima de esta prueba será de 10 minutos por persona aspirante. Este apartado supondrá el 20 % de la calificación del ejercicio de carácter práctico.

593 COMPOSICIÓN DE JAZZ

La prueba práctica consistirá en tres ejercicios:

1) Análisis de los aspectos musicales y didácticos de dos obras o fragmentos propuestos por el tribunal de épocas o estilos diferentes. Las personas aspirantes dispondrán de 2 horas para la realización de este ejercicio y de un máximo de 30 minutos para la exposición ante el tribunal. Este apartado supondrá el 30 % de la calificación del ejercicio de carácter práctico.

2) Composición de una obra de estilo libre sobre un tema o fragmento facilitado por el tribunal. La persona aspirante dispondrá de un piano para la realización de esta prueba. El tribunal determinará la extensión de la misma. El tiempo para la realización de este ejercicio será determinado por el tribunal. Este apartado supondrá el 40 % de la calificación del ejercicio de carácter práctico.

3) Hacer un arreglo de una obra propuesta por el tribunal, para la plantilla instrumental que este indique. La persona aspirante dispondrá de un piano para la realización de esta prueba. El tiempo para la realización de este ejercicio será determinado por el tribunal. El tribunal dispondrá de un máximo de 10 minutos para realizar las preguntas que estime oportunas. Este apartado supondrá el 30 % de la calificación del ejercicio de carácter práctico.

593 BAJO ELÉCTRICO

La prueba práctica consistirá en cuatro ejercicios:

1) Presentación de un programa a interpretar de una duración mínima de 40 minutos que incluya temas de, al menos, tres épocas o estilos diferentes. El tribunal valorará la presentación, la diversidad y el interés del programa presentado, así como la dificultad técnica, destreza de la ejecución y calidad interpretativa. Las personas aspirantes interpretarán durante un máximo de 30 minutos el repertorio que el tribunal determine de dicho programa. Las personas aspirantes deberán aportar el acompañamiento que precisen en aquellos temas que así lo requieran, y presentarán tres copias de las partituras correspondientes al programa. Este apartado supondrá el 30 % de la calificación del ejercicio de carácter práctico.

2) Análisis por escrito, formal, interpretativo, con contextualización histórico/estilística, de una obra o fragmento del repertorio de la especialidad, propuesto por el tribunal. Con independencia de los aspectos que se consideren relevantes, se deben especificar todos los elementos generales que sean necesarios para trabajar técnicamente la obra con el alumnado. Además, se deberán indicar propuestas metodológicas para su enseñanza y criterios y elementos para su evaluación. Las personas aspirantes dispondrán de 90 minutos para la realización del análisis y de un máximo de 30 minutos para la exposición del mismo ante el tribunal. Este apartado supondrá el 20 % de la calificación del ejercicio de carácter práctico.

3) Impartición de una clase práctica del nivel de las enseñanzas superiores de música, a propuesta del tribunal, durante un máximo de 30 minutos. El tribunal dispondrá de un máximo de 10 minutos para realizar las preguntas que estime oportunas. Este apartado supondrá el 30 % de la calificación del ejercicio de carácter práctico.

4) Improvisación sobre una estructura armónica propuesta por el tribunal. Las personas aspirantes dispondrán de un máximo de 30 minutos para ello. Este apartado supondrá el 20 % de la calificación del ejercicio de carácter práctico.

593 INSTRUMENTOS DE VIENTO DE JAZZ

La prueba práctica consistirá en cuatro ejercicios:

1) Presentación de un programa a interpretar de una duración mínima de 40 minutos que incluya temas de, al menos, tres épocas o estilos diferentes. El tribunal valorará la presentación, la diversidad y el interés del programa presentado, así como la dificultad técnica, destreza de la ejecución y calidad interpretativa. Las personas aspirantes interpretarán durante un máximo de 30 minutos el repertorio que el tribunal determine de dicho programa. Las personas aspirantes deberán aportar el acompañamiento que precisen en aquellos temas que así lo requieran, y presentarán tres copias de las partituras correspondientes al programa. Este apartado supondrá el 30 % de la calificación del ejercicio de carácter práctico.

2) Análisis por escrito, formal, interpretativo, con contextualización histórico/estilística, de una obra o fragmento del repertorio de la especialidad, propuesto por el tribunal. Con independencia de los aspectos que se consideren relevantes, se deben especificar todos los elementos

generales que sean necesarios para trabajar técnicamente la obra con el alumnado. Además, se deberán indicar propuestas metodológicas para su enseñanza y criterios y elementos para su evaluación. Las personas aspirantes dispondrán de 90 minutos para la realización del análisis y de un máximo de 30 minutos para la exposición del mismo ante el tribunal. Este apartado supondrá el 20 % de la calificación del ejercicio de carácter práctico.

3) Impartición de una clase práctica del nivel de las enseñanzas superiores de música, a propuesta del tribunal, durante un máximo de 30 minutos. El tribunal dispondrá de un máximo de 10 minutos para realizar las preguntas que estime oportunas. Este apartado supondrá el 30 % de la calificación del ejercicio de carácter práctico.

4) Improvisación sobre una estructura armónica propuesta por el tribunal. Las personas aspirantes dispondrán de un máximo de 30 minutos para ello. Este apartado supondrá el 20 % de la calificación del ejercicio de carácter práctico.

593 MÚSICA DE CÁMARA

La prueba práctica consistirá en cuatro ejercicios:

1) Presentación de un programa a interpretar de una duración mínima de 40 minutos que incluya obras de, al menos, 3 épocas o estilos diferentes. El repertorio deberá incluir obras para al menos 3 tipos distintos de agrupación camerística (dúos incluidos). El tribunal valorará la presentación, la diversidad y el interés del programa presentado, así como la dificultad técnica, destreza de la ejecución y calidad interpretativa. Las personas aspirantes interpretarán durante un máximo de 30 minutos las obras o movimientos concretos de estas que el tribunal determine de dicho programa. Todas las obras deberán estar publicadas. Se considerará que cumplen esta condición las partituras que cuenten con depósito legal y, en el caso de las aparecidas antes de la implantación del mismo o en el extranjero, las publicadas por casas editoriales reconocidas. Las personas aspirantes deberán aportar el acompañamiento que precisen en aquellas obras que así lo requieran y presentarán tres copias de las partituras correspondientes al programa. Este apartado supondrá el 30 % de la calificación del ejercicio de carácter práctico.

2) Análisis por escrito, formal e interpretativo, de una obra o fragmento del repertorio de la especialidad, propuesto por el Tribunal. Con independencia de los aspectos que se consideren relevantes, se deben especificar todos los elementos generales que sean necesarios para trabajar técnicamente la obra con el alumnado (digitación, fraseo, dinámica, tipos de ataque, conjunción instrumental, etc.). Además, se deberán indicar propuestas metodológicas para su enseñanza y criterios y elementos para su evaluación. Las personas aspirantes dispondrán de 2 horas para la realización del análisis y de un máximo de 30 minutos para la exposición del mismo ante el Tribunal. Este apartado supondrá el 20 % de la calificación del ejercicio de carácter práctico.

3) Impartición de una clase práctica del nivel de las enseñanzas superiores de música, a propuesta del tribunal, durante un máximo de 30 minutos. Este apartado supondrá el 30 % de la calificación del ejercicio de carácter práctico.

4) Exposición oral de las características técnicas e interpretativas de una obra para grupo camerístico propuesta por el tribunal. Las personas aspirantes dispondrán de un máximo de 20 minutos para la defensa oral. El tribunal dispondrá de un máximo de 10 minutos para realizar las preguntas que estime oportunas. Este apartado supondrá el 20 % de la calificación del ejercicio de carácter práctico.

593 REPERTORIO CON PIANO PARA INSTRUMENTOS

La prueba práctica consistirá en cuatro ejercicios:

1) Presentación de un programa a interpretar de una duración mínima de 40 minutos que incluya obras de, al menos, 3 épocas o estilos diferentes para dúo de instrumento y piano de, al menos, 2 familias instrumentales diferentes (cuerda, viento madera, viento metal y/o percusión). El tribunal valorará la presentación, la diversidad y el interés del programa presentado, así como la dificultad técnica, destreza de la ejecución y calidad interpretativa. Las personas aspirantes interpretarán durante un máximo de 30 minutos las obras o movimientos concretos de estas que el tribunal determine de dicho programa. Todas las obras deberán estar publicadas. Se considerará que cumplen esta condición las partituras que cuenten con depósito legal y, en el caso de las aparecidas antes de la implantación del mismo o en el extranjero, las publicadas por casas editoriales reconocidas. Las personas aspirantes deberán aportar el acompañamiento que precisen en aquellas obras que así lo requieran y presentarán tres copias de las partituras correspondientes al programa. Este apartado supondrá el 30 % de la calificación del ejercicio de carácter práctico.

2) Análisis por escrito, formal e interpretativo, de una obra o fragmento del repertorio de la especialidad, propuesto por el tribunal. Con independencia de los aspectos que se consideren relevantes, se deben especificar todos los elementos generales que sean necesarios para trabajar técnicamente la obra con el alumnado (digitación, fraseo, dinámica, tipos de ataque, etc.). Además, se deberán indicar propuestas metodológicas para su enseñanza y criterios y elementos para su evaluación. Las personas aspirantes dispondrán de 2 horas para la realización del análisis y de un máximo de 30 minutos para la exposición del mismo ante el tribunal. Este apartado supondrá el 20 % de la calificación del ejercicio de carácter práctico.

3) Impartición de una clase práctica del nivel de las enseñanzas superiores de música, a propuesta del tribunal, durante un máximo de 30 minutos. El tribunal dispondrá de un máximo de 10 minutos para realizar las preguntas que estime oportunas. Este apartado supondrá el 30 % de la calificación del ejercicio de carácter práctico.

4) Repentización de un fragmento musical para el instrumento, propuesto por el tribunal. La duración máxima de esta prueba será de 10 minutos por persona aspirante. Este apartado supondrá el 20 % de la calificación del ejercicio de carácter práctico.

593 DIRECCIÓN DE ORQUESTA

La prueba práctica consistirá en tres ejercicios:

1) Concertación y dirección con una agrupación piloto de dos obras o fragmentos, determinados por el tribunal, de entre las siguientes:

- Obertura de *Las Bodas de Fígaro* de W. A. Mozart.
- *Sinfonía nº 2* de L. van Beethoven.
- *Sinfonía nº 5* de L. van Beethoven.
- *Sinfonía italiana* de F. Mendelssohn.
- *Variaciones sobre un tema de Haydn* de J. Brahms
- *Sinfonía nº2* de J. Brahms
- *L'Arlésienne* de G. Bizet
- *Los maestros cantores de Núremberg* (Obertura) de R. Wagner
- *Peer Gynt* (suite nº1) E. Grieg

El tribunal dispondrá de un máximo de 10 minutos para realizar las preguntas que estime oportunas. Este apartado supondrá el 40 % de la calificación del ejercicio de carácter práctico.

2) Análisis por escrito, formal e interpretativo, de una obra o fragmento del repertorio de la especialidad, propuesto por el tribunal. Con independencia de los aspectos que se consideren relevantes, se deben especificar todos los elementos generales que sean necesarios para trabajar técnicamente la obra con el alumnado (respiración y fraseo, digitación, dinámica, tipos de ataque, etc.). Además, se deberán indicar propuestas metodológicas para su enseñanza y criterios y elementos para su evaluación. Las personas aspirantes dispondrán de 2 horas para la realización del análisis y de un máximo de 30 minutos para la exposición del mismo ante el tribunal. Este apartado supondrá el 30 % de la calificación del ejercicio de carácter práctico.

3) Instrumentación de un fragmento de una obra para piano propuesto por el tribunal, para la plantilla orquestal o conjunto instrumental que este determine. La persona aspirante dispondrá de un piano para la realización de esta prueba. El tiempo para la realización de este ejercicio será determinado por el tribunal. Este apartado supondrá el 30 % de la calificación del ejercicio de carácter práctico.

593 CONTRABAJO

La prueba práctica consistirá en cuatro ejercicios:

1) Presentación de un programa a interpretar de una duración mínima de 40 minutos que incluya obras de, al menos, 3 épocas o estilos diferentes. El tribunal valorará la presentación, la diversidad y el interés del programa presentado, así como la dificultad técnica, destreza de la ejecución y calidad interpretativa. Las personas aspirantes interpretarán durante un máximo de 30 minutos las obras o movimientos concretos de estas que el tribunal determine de dicho programa. Todas las obras deberán estar publicadas. Se considerará que cumplen esta condición las partituras que cuenten con depósito legal y, en el caso de las aparecidas antes de la implantación del mismo o en el extranjero, las publicadas por casas editoriales reconocidas. Las personas aspirantes deberán aportar el acompañamiento que precisen en aquellas obras que así lo requieran y presentarán tres copias de las partituras correspondientes al programa. Este apartado supondrá el 30 % de la calificación del ejercicio de carácter práctico.

2) Análisis por escrito, formal e interpretativo, de una obra o fragmento del repertorio de la especialidad, propuesto por el tribunal. Con independencia de los aspectos que se consideren relevantes, se deben especificar todos los elementos generales que sean necesarios para trabajar técnicamente la obra con el alumnado (respiración y fraseo, digitación, dinámica, tipos de ataque, etc.). Además, se deberán indicar propuestas metodológicas para su enseñanza y criterios y elementos para su evaluación. Las personas aspirantes dispondrán de 2 horas para la realización del análisis y de un máximo de 30 minutos para la exposición del mismo ante el tribunal. Este apartado supondrá el 20 % de la calificación del ejercicio de carácter práctico.

3) Impartición de una clase práctica del nivel de las enseñanzas superiores de música, a propuesta del tribunal, durante un máximo de 30 minutos. El tribunal dispondrá de un máximo de 10 minutos para realizar las preguntas que estime oportunas. Este apartado supondrá el 30 % de la calificación del ejercicio de carácter práctico.

4) Presentación de 3 solos representativos del repertorio de orquesta o banda. El tribunal valorará la presentación, la diversidad y el interés de los solos presentados, así como la dificultad técnica, destreza de la ejecución y calidad interpretativa. Las personas aspirantes interpretarán durante un máximo de 10 minutos los solos o fragmentos de los mismos que el tribunal determine. Este apartado supondrá el 20 % de la calificación del ejercicio de carácter práctico.

593 FAGOT

La prueba práctica consistirá en cuatro ejercicios:

- 1) Presentación de un programa a interpretar de una duración mínima de 40 minutos que incluya obras de al menos 3 épocas o estilos diferentes. El tribunal valorará la presentación, la diversidad y el interés del programa presentado, así como la dificultad técnica, destreza de la ejecución y calidad interpretativa. Las personas aspirantes interpretarán durante un máximo de 30 minutos las obras o movimientos concretos de estas que el tribunal determine de dicho programa. Todas las obras deberán estar publicadas. Se considerará que cumplen esta condición las partituras que cuenten con depósito legal y, en el caso de las aparecidas antes de la implantación del mismo o en el extranjero, las publicadas por casas editoriales reconocidas. Las personas aspirantes deberán aportar el acompañamiento que precisen en aquellas obras que así lo requieran y presentarán tres copias de las partituras correspondientes al programa. Este apartado supondrá el 30 % de la calificación del ejercicio de carácter práctico.
- 2) Análisis por escrito, formal e interpretativo, de una obra o fragmento del repertorio de la especialidad, propuesto por el tribunal. Con independencia de los aspectos que se consideren relevantes, se deben especificar todos los elementos generales que sean necesarios para trabajar técnicamente la obra con el alumnado (respiración y fraseo, digitación, dinámica, tipos de ataque, etc.). Además, se deberán indicar propuestas metodológicas para su enseñanza y criterios y elementos para su evaluación. Las personas aspirantes dispondrán de 2 horas para la realización del análisis y de un máximo de 30 minutos para la exposición del mismo ante el tribunal. Este apartado supondrá el 20 % de la calificación del ejercicio de carácter práctico.
- 3) Impartición de una clase práctica del nivel de las enseñanzas superiores de música, a propuesta del tribunal, durante un máximo de 30 minutos. El tribunal dispondrá de un máximo de 10 minutos para realizar las preguntas que estime oportunas. Este apartado supondrá el 30 % de la calificación del ejercicio de carácter práctico.
- 4) Presentación de 3 solos representativos del repertorio de orquesta o banda. El tribunal valorará la presentación, la diversidad y el interés de los solos presentados, así como la dificultad técnica, destreza de la ejecución y calidad interpretativa. Las personas aspirantes interpretarán durante un máximo de 10 minutos los solos o fragmentos de los mismos que el tribunal determine. Este apartado supondrá el 20 % de la calificación del ejercicio de carácter práctico.

593 FLAUTA TRAVESERA

La prueba práctica consistirá en cuatro ejercicios:

- 1) Presentación de un programa a interpretar de una duración mínima de 40 minutos que incluya obras de, al menos, 3 épocas o estilos diferentes. El tribunal valorará la presentación, la diversidad y el interés del programa presentado, así como la dificultad técnica, destreza de la ejecución y calidad interpretativa. Las personas aspirantes interpretarán durante un máximo de 30 minutos las obras o movimientos concretos de estas que el tribunal determine de dicho programa. Todas las obras deberán estar publicadas. Se considerará que cumplen esta condición las partituras que cuenten con depósito legal y, en el caso de las aparecidas antes de la implantación del mismo o en el extranjero, las publicadas por casas editoriales reconocidas. Las personas aspirantes deberán aportar el acompañamiento que precisen en aquellas obras que así lo requieran y presentarán tres copias de las partituras correspondientes al programa. Este apartado supondrá el 30 % de la calificación del ejercicio de carácter práctico.

2) Análisis por escrito, formal e interpretativo, de una obra o fragmento del repertorio de la especialidad, propuesto por el tribunal. Con independencia de los aspectos que se consideren relevantes, se deben especificar todos los elementos generales que sean necesarios para trabajar técnicamente la obra con el alumnado (respiración y fraseo, digitación, dinámica, tipos de ataque, etc.). Además, se deberán indicar propuestas metodológicas para su enseñanza y criterios y elementos para su evaluación. Las personas aspirantes dispondrán de 2 horas para la realización del análisis y de un máximo de 30 minutos para la exposición del mismo ante el tribunal. Este apartado supondrá el 20 % de la calificación del ejercicio de carácter práctico.

3) Impartición de una clase práctica del nivel de las enseñanzas superiores de música, a propuesta del tribunal, durante un máximo de 30 minutos. El tribunal dispondrá de un máximo de 10 minutos para realizar las preguntas que estime oportunas. Este apartado supondrá el 30 % de la calificación del ejercicio de carácter práctico.

4) Presentación de 3 solos representativos del repertorio de orquesta o banda. El tribunal valorará la presentación, la diversidad y el interés de los solos presentados, así como la dificultad técnica, destreza de la ejecución y calidad interpretativa. Las personas aspirantes interpretarán durante un máximo de 10 minutos los solos o fragmentos de los mismos que el tribunal determine. Este apartado supondrá el 20 % de la calificación del ejercicio de carácter práctico.

593 TROMBÓN

La prueba práctica consistirá en cuatro ejercicios:

1) Presentación de un programa a interpretar de una duración mínima de 40 minutos que incluya obras de, al menos, 3 épocas o estilos diferentes. El tribunal valorará la presentación, la diversidad y el interés del programa presentado, así como la dificultad técnica, destreza de la ejecución y calidad interpretativa. Las personas aspirantes interpretarán durante un máximo de 30 minutos las obras o movimientos concretos de estas que el tribunal determine de dicho programa. Todas las obras deberán estar publicadas. Se considerará que cumplen esta condición las partituras que cuenten con depósito legal y, en el caso de las aparecidas antes de la implantación del mismo o en el extranjero, las publicadas por casas editoriales reconocidas. Las personas aspirantes deberán aportar el acompañamiento que precisen en aquellas obras que así lo requieran y presentarán tres copias de las partituras correspondientes al programa. Este apartado supondrá el 30 % de la calificación del ejercicio de carácter práctico.

2) Análisis por escrito, formal e interpretativo, de una obra o fragmento del repertorio de la especialidad, propuesto por el tribunal. Con independencia de los aspectos que se consideren relevantes, se deben especificar todos los elementos generales que sean necesarios para trabajar técnicamente la obra con el alumnado (respiración y fraseo, digitación, dinámica, tipos de ataque, etc.). Además, se deberán indicar propuestas metodológicas para su enseñanza y criterios y elementos para su evaluación. Las personas aspirantes dispondrán de 2 horas para la realización del análisis y de un máximo de 30 minutos para la exposición del mismo ante el tribunal. Este apartado supondrá el 20 % de la calificación del ejercicio de carácter práctico.

3) Impartición de una clase práctica del nivel de las enseñanzas superiores de música, a propuesta del tribunal, durante un máximo de 30 minutos. El tribunal dispondrá de un máximo de 10 minutos para realizar las preguntas que estime oportunas. Este apartado supondrá el 30 % de la calificación del ejercicio de carácter práctico.

4) Presentación de 3 solos representativos del repertorio de orquesta o banda. El tribunal valorará la presentación, la diversidad y el interés de los solos presentados, así como la dificultad técnica, destreza de la ejecución y calidad interpretativa. Las personas aspirantes interpretarán durante

un máximo de 10 minutos los solos o fragmentos de los mismos que el tribunal determine. Este apartado supondrá el 20 % de la calificación del ejercicio de carácter práctico.

593 TROMPA

La prueba práctica consistirá en cuatro ejercicios:

1) Presentación de un programa a interpretar de una duración mínima de 40 minutos que incluya obras de, al menos, 3 épocas o estilos diferentes. El tribunal valorará la presentación, la diversidad y el interés del programa presentado, así como la dificultad técnica, destreza de la ejecución y calidad interpretativa. Las personas aspirantes interpretarán durante un máximo de 30 minutos las obras o movimientos concretos de estas que el tribunal determine de dicho programa. Todas las obras deberán estar publicadas. Se considerará que cumplen esta condición las partituras que cuenten con depósito legal y, en el caso de las aparecidas antes de la implantación del mismo o en el extranjero, las publicadas por casas editoriales reconocidas. Las personas aspirantes deberán aportar el acompañamiento que precisen en aquellas obras que así lo requieran y presentarán tres copias de las partituras correspondientes al programa. Este apartado supondrá el 30 % de la calificación del ejercicio de carácter práctico.

2) Análisis por escrito, formal e interpretativo, de una obra o fragmento del repertorio de la especialidad, propuesto por el tribunal. Con independencia de los aspectos que se consideren relevantes, se deben especificar todos los elementos generales que sean necesarios para trabajar técnicamente la obra con el alumnado (respiración y fraseo, digitación, dinámica, tipos de ataque, etc.). Además, se deberán indicar propuestas metodológicas para su enseñanza y criterios y elementos para su evaluación. Las personas aspirantes dispondrán de 2 horas para la realización del análisis y de un máximo de 30 minutos para la exposición del mismo ante el tribunal. Este apartado supondrá el 20 % de la calificación del ejercicio de carácter práctico.

3) Impartición de una clase práctica del nivel de las enseñanzas superiores de música, a propuesta del tribunal, durante un máximo de 30 minutos. El tribunal dispondrá de un máximo de 10 minutos para realizar las preguntas que estime oportunas. Este apartado supondrá el 30 % de la calificación del ejercicio de carácter práctico.

4) Presentación de 3 solos representativos del repertorio de orquesta o banda. El tribunal valorará la presentación, la diversidad y el interés de los solos presentados, así como la dificultad técnica, destreza de la ejecución y calidad interpretativa. Las personas aspirantes interpretarán durante un máximo de 10 minutos los solos o fragmentos de los mismos que el tribunal determine. Este apartado supondrá el 20 % de la calificación del ejercicio de carácter práctico.

593 TROMPETA

La prueba práctica consistirá en cuatro ejercicios:

1) Presentación de un programa a interpretar de una duración mínima de 40 minutos que incluya obras de, al menos, 3 épocas o estilos diferentes. El tribunal valorará la presentación, la diversidad y el interés del programa presentado, así como la dificultad técnica, destreza de la ejecución y calidad interpretativa. Las personas aspirantes interpretarán durante un máximo de 30 minutos las obras o movimientos concretos de estas que el tribunal determine de dicho programa. Todas las obras deberán estar publicadas. Se considerará que cumplen esta condición las partituras que cuenten con depósito legal y, en el caso de las aparecidas antes de la implantación del mismo o en el extranjero, las publicadas por casas editoriales reconocidas. Las personas aspirantes deberán aportar el acompañamiento que precisen en aquellas obras

que así lo requieran y presentarán tres copias de las partituras correspondientes al programa. Este apartado supondrá el 30 % de la calificación del ejercicio de carácter práctico.

2) Análisis por escrito, formal e interpretativo, de una obra o fragmento del repertorio de la especialidad, propuesto por el tribunal. Con independencia de los aspectos que se consideren relevantes, se deben especificar todos los elementos generales que sean necesarios para trabajar técnicamente la obra con el alumnado (respiración y fraseo, digitación, dinámica, tipos de ataque, etc.). Además, se deberán indicar propuestas metodológicas para su enseñanza y criterios y elementos para su evaluación. Las personas aspirantes dispondrán de 2 horas para la realización del análisis y de un máximo de 30 minutos para la exposición del mismo ante el tribunal. Este apartado supondrá el 20 % de la calificación del ejercicio de carácter práctico.

3) Impartición de una clase práctica del nivel de las enseñanzas superiores de música, a propuesta del tribunal, durante un máximo de 30 minutos. El tribunal dispondrá de un máximo de 10 minutos para realizar las preguntas que estime oportunas. Este apartado supondrá el 30 % de la calificación del ejercicio de carácter práctico.

4) Presentación de 3 solos representativos del repertorio de orquesta o banda. El tribunal valorará la presentación, la diversidad y el interés de los solos presentados, así como la dificultad técnica, destreza de la ejecución y calidad interpretativa. Las personas aspirantes interpretarán durante un máximo de 10 minutos los solos o fragmentos de los mismos que el tribunal determine. Este apartado supondrá el 20 % de la calificación del ejercicio de carácter práctico.

593 VIOLA

La prueba práctica consistirá en cuatro ejercicios:

1) Presentación de un programa a interpretar de una duración mínima de 40 minutos que incluya obras de, al menos, 3 épocas o estilos diferentes. El tribunal valorará la presentación, la diversidad y el interés del programa presentado, así como la dificultad técnica, destreza de la ejecución y calidad interpretativa. Las personas aspirantes interpretarán durante un máximo de 30 minutos las obras o movimientos concretos de estas que el tribunal determine de dicho programa. Todas las obras deberán estar publicadas. Se considerará que cumplen esta condición las partituras que cuenten con depósito legal y, en el caso de las aparecidas antes de la implantación del mismo o en el extranjero, las publicadas por casas editoriales reconocidas. Las personas aspirantes deberán aportar el acompañamiento que precisen en aquellas obras que así lo requieran y presentarán tres copias de las partituras correspondientes al programa. Este apartado supondrá el 30 % de la calificación del ejercicio de carácter práctico.

2) Análisis por escrito, formal e interpretativo, de una obra o fragmento del repertorio de la especialidad, propuesto por el tribunal. Con independencia de los aspectos que se consideren relevantes, se deben especificar todos los elementos generales que sean necesarios para trabajar técnicamente la obra con el alumnado (respiración y fraseo, digitación, dinámica, tipos de ataque, etc.). Además, se deberán indicar propuestas metodológicas para su enseñanza y criterios y elementos para su evaluación. Las personas aspirantes dispondrán de 2 horas para la realización del análisis y de un máximo de 30 minutos para la exposición del mismo ante el tribunal. Este apartado supondrá el 20 % de la calificación del ejercicio de carácter práctico.

3) Impartición de una clase práctica del nivel de las enseñanzas superiores de música, a propuesta del tribunal, durante un máximo de 30 minutos. El tribunal dispondrá de un máximo de 10 minutos para realizar las preguntas que estime oportunas. Este apartado supondrá el 30 % de la calificación del ejercicio de carácter práctico.

4) Presentación de 3 solos representativos del repertorio de orquesta o banda. El tribunal valorará la presentación, la diversidad y el interés de los solos presentados, así como la dificultad técnica, destreza de la ejecución y calidad interpretativa. Las personas aspirantes interpretarán durante un máximo de 10 minutos los solos o fragmentos de los mismos que el tribunal determine. Este apartado supondrá el 20 % de la calificación del ejercicio de carácter práctico.

593 VIOLÍN

La prueba práctica consistirá en cuatro ejercicios:

1) Presentación de un programa a interpretar de una duración mínima de 40 minutos que incluya obras de, al menos, 3 épocas o estilos diferentes. El tribunal valorará la presentación, la diversidad y el interés del programa presentado, así como la dificultad técnica, destreza de la ejecución y calidad interpretativa. Las personas aspirantes interpretarán durante un máximo de 30 minutos las obras o movimientos concretos de estas que el tribunal determine de dicho programa. Todas las obras deberán estar publicadas. Se considerará que cumplen esta condición las partituras que cuenten con depósito legal y, en el caso de las aparecidas antes de la implantación del mismo o en el extranjero, las publicadas por casas editoriales reconocidas. Las personas aspirantes deberán aportar el acompañamiento que precisen en aquellas obras que así lo requieran y presentarán tres copias de las partituras correspondientes al programa. Este apartado supondrá el 30 % de la calificación del ejercicio de carácter práctico.

2) Análisis por escrito, formal e interpretativo, de una obra o fragmento del repertorio de la especialidad, propuesto por el tribunal. Con independencia de los aspectos que se consideren relevantes, se deben especificar todos los elementos generales que sean necesarios para trabajar técnicamente la obra con el alumnado (respiración y fraseo, digitación, dinámica, tipos de ataque, etc.). Además, se deberán indicar propuestas metodológicas para su enseñanza y criterios y elementos para su evaluación. Las personas aspirantes dispondrán de 2 horas para la realización del análisis y de un máximo de 30 minutos para la exposición del mismo ante el tribunal. Este apartado supondrá el 20 % de la calificación del ejercicio de carácter práctico.

3) Impartición de una clase práctica del nivel de las enseñanzas superiores de música, a propuesta del tribunal, durante un máximo de 30 minutos. El tribunal dispondrá de un máximo de 10 minutos para realizar las preguntas que estime oportunas. Este apartado supondrá el 30 % de la calificación del ejercicio de carácter práctico.

4) Presentación de 3 solos representativos del repertorio de orquesta o banda. El tribunal valorará la presentación, la diversidad y el interés de los solos presentados, así como la dificultad técnica, destreza de la ejecución y calidad interpretativa. Las personas aspirantes interpretarán durante un máximo de 10 minutos los solos o fragmentos de los mismos que el tribunal determine. Este apartado supondrá el 20 % de la calificación del ejercicio de carácter práctico.

593 VIOLONCELLO

La prueba práctica consistirá en cuatro ejercicios:

1) Presentación de un programa a interpretar de una duración mínima de 40 minutos que incluya obras de, al menos, 3 épocas o estilos diferentes. El tribunal valorará la presentación, la diversidad y el interés del programa presentado, así como la dificultad técnica, destreza de la ejecución y calidad interpretativa. Las personas aspirantes interpretarán durante un máximo de 30 minutos las obras o movimientos concretos de estas que el tribunal determine de dicho programa. Todas las obras deberán estar publicadas. Se considerará que cumplen esta condición las partituras que cuenten con depósito legal y, en el caso de las aparecidas antes de

la implantación del mismo o en el extranjero, las publicadas por casas editoriales reconocidas. Las personas aspirantes deberán aportar el acompañamiento que precisen en aquellas obras que así lo requieran y presentarán tres copias de las partituras correspondientes al programa. Este apartado supondrá el 30 % de la calificación del ejercicio de carácter práctico.

2) Análisis por escrito, formal e interpretativo, de una obra o fragmento del repertorio de la especialidad, propuesto por el tribunal. Con independencia de los aspectos que se consideren relevantes, se deben especificar todos los elementos generales que sean necesarios para trabajar técnicamente la obra con el alumnado (respiración y fraseo, digitación, dinámica, tipos de ataque, etc.). Además, se deberán indicar propuestas metodológicas para su enseñanza y criterios y elementos para su evaluación. Las personas aspirantes dispondrán de 2 horas para la realización del análisis y de un máximo de 30 minutos para la exposición del mismo ante el tribunal. Este apartado supondrá el 20 % de la calificación del ejercicio de carácter práctico.

3) Impartición de una clase práctica del nivel de las enseñanzas superiores de música, a propuesta del tribunal, durante un máximo de 30 minutos. El tribunal dispondrá de un máximo de 10 minutos para realizar las preguntas que estime oportunas. Este apartado supondrá el 30 % de la calificación del ejercicio de carácter práctico.

4) Presentación de 3 solos representativos del repertorio de orquesta o banda. El tribunal valorará la presentación, la diversidad y el interés de los solos presentados, así como la dificultad técnica, destreza de la ejecución y calidad interpretativa. Las personas aspirantes interpretarán durante un máximo de 10 minutos los solos o fragmentos de los mismos que el tribunal determine. Este apartado supondrá el 20 % de la calificación del ejercicio de carácter práctico.

Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas:

594 ARPA

La prueba práctica consistirá en dos ejercicios:

1) Presentación de un programa de concierto elegido por la persona aspirante, de duración no inferior a 40 minutos, que incluya al menos cuatro obras completas representativas de los principales estilos de la literatura del instrumento. Todas las obras deberán estar publicadas. Se considerará que cumplen esta condición las partituras que cuenten con depósito legal y, en el caso de las aparecidas antes de la implantación del mismo o en el extranjero, las publicadas por casas editoriales reconocidas. La persona aspirante interpretará las obras o fragmentos que el tribunal seleccione de dicho programa durante un tiempo mínimo de 30 minutos y máximo de 35 minutos. La persona aspirante aportará las personas acompañantes o colaboradoras necesarias para su interpretación. Asimismo, entregará al tribunal tres copias encuadernadas de todo el repertorio presentado, con un índice en el que figuren autor, título detallado y duración estimada de cada obra. Se valorará la dificultad técnica, la calidad y la destreza de la ejecución y el interés artístico del programa presentado.

2) Análisis por escrito de los aspectos formales, estéticos y didácticos de una obra o fragmento, elegida al azar entre varias opciones aportadas por el tribunal. La persona aspirante dispondrá de 2 horas de preparación y de un máximo de 30 minutos para su exposición oral. Al final de dicha exposición oral, el tribunal dispondrá de un máximo de 15 minutos para formular las preguntas que considere necesarias. Durante el tiempo de preparación de esta prueba, la persona aspirante podrá hacer uso de los materiales bibliográficos en formato físico que considere oportuno, no contará con dispositivos electrónicos ni conexión al exterior.

Adicionalmente, se deberán indicar los objetivos y contenidos del currículo a los que cabe referir la obra o fragmento propuesto, el curso en el que podría incluirse, propuestas metodológicas sobre su enseñanza, criterios y elementos para su evaluación y mínimos exigibles al alumnado en el estudio de la misma.

La puntuación de esta parte se obtendrá mediante la siguiente ponderación:

Ejercicio 1: 75 % del valor total de la prueba práctica.

Ejercicio 2: 25 % del valor total de la prueba práctica.

594 CLARINETE

La prueba práctica consistirá en dos ejercicios:

1) Presentación de un programa de concierto elegido por la persona aspirante, de duración no inferior a 40 minutos, que incluya al menos cuatro obras completas representativas de los principales estilos de la literatura del instrumento. Todas las obras deberán estar publicadas. Se considerará que cumplen esta condición las partituras que cuenten con depósito legal y, en el caso de las aparecidas antes de la implantación del mismo o en el extranjero, las publicadas por casas editoriales reconocidas. La persona aspirante interpretará las obras o fragmentos que el tribunal seleccione de dicho programa durante un tiempo mínimo de 30 minutos y máximo de 35 minutos. La persona aspirante aportará las personas acompañantes o colaboradoras necesarias para su interpretación. Asimismo, entregará al tribunal tres copias encuadernadas de todo el repertorio presentado, con un índice en el que figuren autor, título detallado y duración estimada de cada obra. Se valorará la dificultad técnica, la calidad y la destreza de la ejecución y el interés artístico del programa presentado.

2) Análisis por escrito de los aspectos formales, estéticos y didácticos de una obra o fragmento, elegida al azar entre varias opciones aportadas por el tribunal. La persona aspirante dispondrá de 2 horas de preparación y de un máximo de 30 minutos para su exposición oral. Al final de dicha exposición oral, el tribunal dispondrá de un máximo de 15 minutos para formular las preguntas que considere necesarias. Durante el tiempo de preparación de esta prueba, la persona aspirante podrá hacer uso de los materiales bibliográficos en formato físico que considere oportuno, no contará con dispositivos electrónicos ni conexión al exterior.

Adicionalmente, se deberán indicar los objetivos y contenidos del currículo a los que cabe referir la obra o fragmento propuesto, el curso en el que podría incluirse, propuestas metodológicas sobre su enseñanza, criterios y elementos para su evaluación y mínimos exigibles al alumnado en el estudio de la misma.

La puntuación de esta parte se obtendrá mediante la siguiente ponderación:

Ejercicio 1: 75 % del valor total de la prueba práctica.

Ejercicio 2: 25 % del valor total de la prueba práctica.

594 DANZA CLÁSICA

La prueba práctica consistirá en dos ejercicios:

1) Impartición de una clase de Danza Clásica acompañada al piano (en directo o con apoyo digital grabado en formato MP3 o CD-A), dirigida a alumnado que se pondrá a su disposición. Se tendrán que incluir ejercicios de puntas y técnica de varones.

2) Demostración didáctica de una variación de repertorio reconocido que elegirá el tribunal de entre una lista de, al menos, cuatro variaciones presentadas por la persona aspirante. En este ejercicio la persona aspirante tendrá que mostrar sus recursos a la hora de transmitir el trabajo coreográfico.

El tiempo de realización de los distintos ejercicios de la prueba será estipulado por el mismo tribunal, con una duración máxima de la prueba de 90 minutos (60 minutos ejercicio 1, 20 minutos ejercicio 2 y 10 minutos para el turno de preguntas). El orden de realización de los ejercicios anteriores será el que señale el tribunal en el momento de la prueba. La calificación final será la media aritmética de las notas obtenidas en los dos ejercicios, siendo el primer ejercicio valorado con el 70 %, y el segundo ejercicio con el 30 %.

Cada aspirante deberá aportar el personal de acompañamiento e instrumento que precise, a excepción del piano disponible en el aula de la realización de la prueba.

594 DANZA CONTEMPORANEA

La prueba práctica consistirá en dos ejercicios:

1) Impartición de una clase de Danza Contemporánea acompañada al piano (en directo o con apoyo digital grabado en formato MP3 o CD-A), dirigida a alumnado que se pondrá a su disposición.

2) Demostración didáctica de una pieza de repertorio reconocido que elegirá el tribunal de entre una lista de, al menos, cuatro piezas presentadas por la persona aspirante. En este ejercicio la persona aspirante tendrá que mostrar sus recursos a la hora de transmitir el trabajo coreográfico.

El tiempo de realización de los distintos ejercicios de la prueba será estipulado por el mismo tribunal, con una duración máxima de la prueba de 90 minutos (60 minutos ejercicio 1, 20 minutos ejercicio 2 y 10 minutos para el turno de preguntas). El orden de realización de los ejercicios anteriores será el que señale el tribunal en el momento de la prueba. La calificación final será la media aritmética de las notas obtenidas en los dos ejercicios, siendo el primer ejercicio valorado con el 70 %, y el segundo ejercicio con el 30 %.

Cada aspirante deberá aportar el personal de acompañamiento e instrumento que precise, a excepción del piano disponible en el aula de la realización de la prueba.

594 DANZA ESPAÑOLA

La prueba práctica consistirá en dos ejercicios:

1) Impartición de una clase de Danza Española, acompañada al piano (en directo o con apoyo digital grabado en formato MP3 o CD-A), dirigida a alumnado que se pondrá a su disposición. Se tendrán que incluir ejercicios de Escuela Bolera, Danza Estilizada y Baile Flamenco.

2) Demostración didáctica de una variación de repertorio reconocido que elegirá el tribunal de entre una lista de, al menos, cuatro variaciones presentadas por la persona aspirante. En este ejercicio la persona aspirante tendrá que mostrar sus recursos a la hora de transmitir el trabajo coreográfico.

El tiempo de realización de los distintos ejercicios de la prueba será estipulado por el mismo tribunal, con una duración máxima de la prueba de 90 minutos (60 minutos ejercicio 1, 20 minutos ejercicio 2 y 10 minutos para el turno de preguntas). El orden de realización de los ejercicios anteriores será el que señale el tribunal en el momento de la prueba. La calificación final será la media aritmética de las notas obtenidas en los dos ejercicios, siendo el primer ejercicio valorado

con el 70 %, y el segundo ejercicio con el 30 %. Cada aspirante deberá aportar el personal de acompañamiento e instrumento que precise, a excepción del piano disponible en el aula de la realización de la prueba.

594 FLAUTA TRAVESERA

La prueba práctica consistirá en dos ejercicios:

1) Presentación de un programa de concierto elegido por la persona aspirante, de duración no inferior a 40 minutos, que incluya al menos cuatro obras completas representativas de los principales estilos de la literatura del instrumento. Todas las obras deberán estar publicadas. Se considerará que cumplen esta condición las partituras que cuenten con depósito legal y, en el caso de las aparecidas antes de la implantación del mismo o en el extranjero, las publicadas por casas editoriales reconocidas. La persona aspirante interpretará las obras o fragmentos que el tribunal seleccione de dicho programa durante un tiempo mínimo de 30 minutos y máximo de 35 minutos. La persona aspirante aportará las personas acompañantes o colaboradoras necesarias para su interpretación. Asimismo, entregará al tribunal tres copias encuadradas de todo el repertorio presentado, con un índice en el que figuren autor, título detallado y duración estimada de cada obra. Se valorará la dificultad técnica, la calidad y la destreza de la ejecución y el interés artístico del programa presentado.

2) Análisis por escrito de los aspectos formales, estéticos y didácticos de una obra o fragmento, elegida al azar entre varias opciones aportadas por el tribunal. La persona aspirante dispondrá de 2 horas de preparación y de un máximo de 30 minutos para su exposición oral. Al final de dicha exposición oral, el tribunal dispondrá de un máximo de 15 minutos para formular las preguntas que considere necesarias. Durante el tiempo de preparación de esta prueba, la persona aspirante podrá hacer uso de los materiales bibliográficos en formato físico que considere oportuno, no contará con dispositivos electrónicos ni conexión al exterior. Adicionalmente, se deberán indicar los objetivos y contenidos del currículo a los que cabe referir la obra o fragmento propuesto, el curso en el que podría incluirse, propuestas metodológicas sobre su enseñanza, criterios y elementos para su evaluación y mínimos exigibles al alumnado en el estudio de la misma.

La puntuación de esta parte se obtendrá mediante la siguiente ponderación:

Ejercicio 1: 75 % del valor total de la prueba práctica.

Ejercicio 2: 25 % del valor total de la prueba práctica.

594 FUNDAMENTOS DE COMPOSICIÓN

La prueba práctica consistirá en dos ejercicios:

1) Realización de un ejercicio armónico-contrapuntístico (Bajo-tiple) a cuatro voces mixtas propuesto por el tribunal. La persona aspirante dispondrá de 3 horas y 30 minutos para realizar este ejercicio.

2) Análisis escrito de los aspectos musicales y didácticos de una obra o fragmento aportado por el tribunal. La persona aspirante dispondrá para ello de 2 horas de realización del ejercicio que deberá entregar al tribunal. Durante el tiempo de preparación de esta prueba, la persona aspirante podrá hacer uso de los materiales bibliográficos en formato físico que considere oportuno, no contará con dispositivos electrónicos ni conexión al exterior. Adicionalmente, se deberán indicar los objetivos y contenidos del currículo a los que cabe referir la obra o fragmento propuesto, el curso en el que podría incluirse, propuestas metodológicas sobre su

enseñanza, criterios y elementos para su evaluación y mínimos exigibles al alumnado en el estudio de la misma. Contará, además, con un máximo de 30 minutos para su exposición oral. Al final de dicha exposición oral el tribunal dispondrá de un máximo de 15 minutos para formular las preguntas que considere necesarias.

La puntuación de esta parte se obtendrá mediante la siguiente ponderación:

Ejercicio 1: 60 % del valor total de la prueba práctica.

Ejercicio 2: 40 % del valor total de la prueba práctica.

594 GUITARRA

La prueba práctica consistirá en dos ejercicios:

1) Presentación de un programa de concierto elegido por la persona aspirante, de duración no inferior a 40 minutos, que incluya al menos cuatro obras completas representativas de los principales estilos de la literatura del instrumento. Todas las obras deberán estar publicadas. Se considerará que cumplen esta condición las partituras que cuenten con depósito legal y, en el caso de las aparecidas antes de la implantación del mismo o en el extranjero, las publicadas por casas editoriales reconocidas. La persona aspirante interpretará las obras o fragmentos que el tribunal seleccione de dicho programa durante un tiempo mínimo de 30 minutos y máximo de 35 minutos. La persona aspirante aportará las personas acompañantes o colaboradoras necesarias para su interpretación. Asimismo, entregará al tribunal tres copias encuadernadas de todo el repertorio presentado, con un índice en el que figuren autor, título detallado y duración estimada de cada obra. Se valorará la dificultad técnica, la calidad y la destreza de la ejecución y el interés artístico del programa presentado

2) Análisis por escrito de los aspectos formales, estéticos y didácticos de una obra o fragmento, elegida al azar entre varias opciones aportadas por el tribunal. La persona aspirante dispondrá de 2 horas de preparación y de un máximo de 30 minutos para su exposición oral. Al final de dicha exposición oral, el tribunal dispondrá de un máximo de 15 minutos para formular las preguntas que considere necesarias. Durante el tiempo de preparación de esta prueba, la persona aspirante podrá hacer uso de los materiales bibliográficos en formato físico que considere oportuno, no contará con dispositivos electrónicos ni conexión al exterior. Adicionalmente, se deberán indicar los objetivos y contenidos del currículo a los que cabe referir la obra o fragmento propuesto, el curso en el que podría incluirse, propuestas metodológicas sobre su enseñanza, criterios y elementos para su evaluación y mínimos exigibles al alumnado en el estudio de la misma.

La puntuación de esta parte se obtendrá mediante la siguiente ponderación:

Ejercicio 1: 75 % del valor total de la prueba práctica.

Ejercicio 2: 25 % del valor total de la prueba práctica.

594 ORQUESTA

La prueba práctica consistirá en tres ejercicios:

1) Concertar y dirigir *Egmont* de L. van Beethoven y una selección de obras o fragmentos elegida por el tribunal de entre las siguientes:

- Obertura de *La Flauta Mágica*, de W. A. Mozart.
- *Sinfonía nº 1* (mov. I y III), de S. Prokofiev.

- Obertura de *El cazador furtivo*, de C. M. von Weber.
- Obertura de *El Carnaval Romano*, de H. Berlioz.

Se dispondrá de un máximo de 20 minutos para el ensayo de la selección ante el tribunal, con una orquesta adecuada al repertorio propuesto y que será aportada por la Administración convocante. Posteriormente, dirigirá sin interrupción la obra obligada y la selección hasta un máximo de 20 minutos. Al final de la prueba el tribunal dispondrá de un máximo 15 minutos para formular las preguntas que considere necesarias. Las ediciones de las obras serán originales.

2) Instrumentación de un fragmento de obra para piano propuesto por el tribunal, para el tipo de conjunto instrumental que el tribunal determine. Adicionalmente, se deberán indicar los objetivos y contenidos del currículo a los que cabe referir el fragmento instrumentado, el curso en el que podría incluirse, propuestas metodológicas sobre su enseñanza, criterios y elementos para su evaluación y mínimos exigibles al alumnado en la realización del mismo. Para la realización de este ejercicio, se dispondrá de 90 minutos, teniendo un piano a su disposición.

3) Análisis de los aspectos formales, estéticos y didácticos de una obra o fragmento aportado por el tribunal. La persona aspirante dispondrá de 90 minutos de preparación y de un máximo de 30 minutos para su exposición oral, debiendo responder a cuantas preguntas formule el tribunal. Al final de dicha exposición oral el tribunal dispondrá de un máximo de 15 minutos para formular las preguntas que considere necesarias. Durante el tiempo de preparación de esta prueba, la persona aspirante podrá hacer uso de los materiales bibliográficos en formato físico que considere oportuno, no contará con dispositivos electrónicos ni conexión al exterior. Adicionalmente, se deberán indicar los objetivos y contenidos del currículo a los que cabe referir el fragmento instrumentado, el curso en el que podría incluirse, propuestas metodológicas sobre su enseñanza, criterios y elementos para su evaluación y mínimos exigibles al alumnado en el estudio de la misma.

La puntuación de esta parte se obtendrá mediante la siguiente ponderación:

- 1- 60 % del valor total de la prueba práctica.
- 2- 20 % del valor total de la prueba práctica.
- 3- 20 % del valor total de la prueba práctica

.

594 PIANO

La prueba práctica consistirá en tres ejercicios:

1) Presentación de un programa de concierto elegido por la persona aspirante, de duración no inferior a 40 minutos, que incluya al menos cuatro obras completas representativas de los principales estilos de la literatura del instrumento. Todas las obras deberán estar publicadas. Se considerará que cumplen esta condición las partituras que cuenten con depósito legal y, en el caso de las aparecidas antes de la implantación del mismo o en el extranjero, las publicadas por casas editoriales reconocidas. La persona aspirante interpretará las obras o fragmentos que el tribunal seleccione de dicho programa durante un tiempo mínimo de 30 minutos y máximo de 35 minutos. Una de las obras pertenecerá al repertorio camerístico; las obras restantes pertenecerán al repertorio de piano solo. La persona aspirante aportará el personal acompañante o colaborador necesario para la interpretación de la obra camerística. Asimismo, entregará al tribunal tres copias encuadernadas de todo el repertorio presentado, con un índice en el que figuren autor, título detallado y duración estimada de cada obra. Se valorará la dificultad técnica, la calidad y la destreza de la ejecución, la correcta interpretación y el interés artístico del programa presentado.

2) Análisis por escrito de los aspectos formales, estéticos y didácticos de una obra o fragmento, elegida al azar entre varias opciones aportadas por el tribunal. La persona aspirante dispondrá de 105 minutos (1 hora y tres cuartos) de preparación y de un máximo de 30 minutos para su exposición oral. Al final de dicha exposición oral, el tribunal dispondrá de un máximo de 15 minutos para formular las preguntas que considere necesarias. Durante el tiempo de preparación de esta prueba, la persona aspirante podrá hacer uso de los materiales bibliográficos en formato físico que considere oportuno, no contará con dispositivos electrónicos ni conexión al exterior. Adicionalmente, se deberán indicar los objetivos y contenidos del currículo a los que cabe referir la obra o fragmento propuesto, el curso en el que podría incluirse, propuestas metodológicas sobre su enseñanza, criterios y elementos para su evaluación y mínimos exigibles al alumnado en el estudio de la misma.

3) La persona aspirante realizará la repentización de una obra o fragmento elegida al azar entre varias opciones propuestas por el tribunal. Contará con 10 minutos para estudiar la obra y un máximo de 5 minutos para ejecutarla.

La puntuación de esta parte se obtendrá mediante la siguiente ponderación:

Ejercicio 1: 50 % del valor total de la prueba práctica.

Ejercicio 2: 35 % del valor total de la prueba práctica.

Ejercicio 3: 15 % del valor total de la prueba práctica.

594 SAXOFÓN

La prueba práctica consistirá en dos ejercicios:

1) Presentación de un programa de concierto elegido por la persona aspirante, de duración no inferior a 40 minutos, que incluya al menos cuatro obras completas representativas de los principales estilos de la literatura del instrumento. Todas las obras deberán estar publicadas. Se considerará que cumplen esta condición las partituras que cuenten con depósito legal y, en el caso de las aparecidas antes de la implantación del mismo o en el extranjero, las publicadas por casas editoriales reconocidas. La persona aspirante interpretará las obras o fragmentos que el tribunal seleccione de dicho programa durante un tiempo mínimo de 30 minutos y máximo de 35 minutos. La persona aspirante aportará las personas acompañantes o colaboradoras necesarias para su interpretación. Asimismo, entregará al tribunal tres copias encuadernadas de todo el repertorio presentado, con un índice en el que figuren autor, título detallado y duración estimada de cada obra. Se valorará la dificultad técnica, la calidad y la destreza de la ejecución y el interés artístico del programa presentado.

2) Análisis por escrito de los aspectos formales, estéticos y didácticos de una obra o fragmento, elegida al azar entre varias opciones aportadas por el tribunal. La persona aspirante dispondrá de 2 horas de preparación y de un máximo de 30 minutos para su exposición oral. Al final de dicha exposición oral, el tribunal dispondrá de un máximo de 15 minutos para formular las preguntas que considere necesarias. Durante el tiempo de preparación de esta prueba, el aspirante podrá hacer uso de los materiales bibliográficos en formato físico que considere oportuno, no contará con dispositivos electrónicos ni conexión al exterior. Adicionalmente, se deberán indicar los objetivos y contenidos del currículo a los que cabe referir la obra o fragmento propuesto, el curso en el que podría incluirse, propuestas metodológicas sobre su enseñanza, criterios y elementos para su evaluación y mínimos exigibles al alumnado en el estudio de la misma.

La puntuación de esta parte se obtendrá mediante la siguiente ponderación:

Ejercicio 1: 75 % del valor total de la prueba práctica.

Ejercicio 2: 25 % del valor total de la prueba práctica.

594 TROMBÓN

La prueba práctica consistirá en dos ejercicios:

1) Presentación de un programa de concierto elegido por la persona aspirante, de duración no inferior a 40 minutos, que incluya al menos cuatro obras completas representativas de los principales estilos de la literatura del instrumento. Todas las obras deberán estar publicadas. Se considerará que cumplen esta condición las partituras que cuenten con depósito legal y, en el caso de las aparecidas antes de la implantación del mismo o en el extranjero, las publicadas por casas editoriales reconocidas. La persona aspirante interpretará las obras o fragmentos que el tribunal seleccione de dicho programa durante un tiempo mínimo de 30 minutos y máximo de 35 minutos. La persona aspirante aportará las personas acompañantes o colaboradoras necesarias para su interpretación. Asimismo, entregará al tribunal tres copias encuadernadas de todo el repertorio presentado, con un índice en el que figuren autor, título detallado y duración estimada de cada obra. Se valorará la dificultad técnica, la calidad y la destreza de la ejecución y el interés artístico del programa presentado

2) Análisis por escrito de los aspectos formales, estéticos y didácticos de una obra o fragmento, elegida al azar entre varias opciones aportadas por el tribunal. La persona aspirante dispondrá de 2 horas de preparación y de un máximo de 30 minutos para su exposición oral. Al final de dicha exposición oral, el tribunal dispondrá de un máximo de 15 minutos para formular las preguntas que considere necesarias. Durante el tiempo de preparación de esta prueba, la persona aspirante podrá hacer uso de los materiales bibliográficos en formato físico que considere oportuno, no contará con dispositivos electrónicos ni conexión al exterior. Adicionalmente, se deberán indicar los objetivos y contenidos del currículo a los que cabe referir la obra o fragmento propuesto, el curso en el que podría incluirse, propuestas metodológicas sobre su enseñanza, criterios y elementos para su evaluación y mínimos exigibles al alumnado en el estudio de la misma.

La puntuación de esta parte se obtendrá mediante la siguiente ponderación:

Ejercicio 1: 75 % del valor total de la prueba práctica.

Ejercicio 2: 25 % del valor total de la prueba práctica.

594 TXISTU

La prueba práctica consistirá en dos ejercicios:

1) Presentación de un programa de concierto elegido por la persona aspirante, de duración no inferior a 40 minutos, que incluya al menos cuatro obras completas representativas de los principales estilos de la literatura del instrumento. Todas las obras deberán estar publicadas. Se considerará que cumplen esta condición las partituras que cuenten con depósito legal y, en el caso de las aparecidas antes de la implantación del mismo o en el extranjero, las publicadas por casas editoriales reconocidas. La persona aspirante interpretará las obras o fragmentos que el tribunal seleccione de dicho programa durante un tiempo mínimo de 30 minutos y máximo de 35 minutos. La persona aspirante aportará las personas acompañantes o colaboradoras necesarias para su interpretación. Asimismo, entregará al tribunal tres copias encuadernadas de todo el repertorio presentado, con un índice en el que figuren autor, título detallado y duración estimada de cada obra. Se valorará la dificultad técnica, la calidad y la destreza de la ejecución y el interés artístico del programa presentado.

2) Análisis por escrito de los aspectos formales, estéticos y didácticos de una obra o fragmento, elegida al azar entre varias opciones aportadas por el tribunal. La persona aspirante dispondrá de 2 horas de preparación y de un máximo de 30 minutos para su exposición oral. Al final de dicha exposición oral, el tribunal dispondrá de un máximo de 15 minutos para formular las preguntas que considere necesarias. Durante el tiempo de preparación de esta prueba, la persona aspirante podrá hacer uso de los materiales bibliográficos en formato físico que considere oportuno, no contará con dispositivos electrónicos ni conexión al exterior. Adicionalmente, se deberán indicar los objetivos y contenidos del currículo a los que cabe referir la obra o fragmento propuesto, el curso en el que podría incluirse, propuestas metodológicas sobre su enseñanza, criterios y elementos para su evaluación y mínimos exigibles al alumnado en el estudio de la misma.

La puntuación de esta parte se obtendrá mediante la siguiente ponderación:

Ejercicio 1: 75 % del valor total de la prueba práctica.

Ejercicio 2: 25 % del valor total de la prueba práctica.

Cuerpo de profesores de Artes Plásticas y Diseño

En el caso de que la parte A de la primera prueba conste de dos ejercicios, uno escrito y otro de habilidades prácticas, el escrito tendrá una ponderación del 30 % y el de habilidades prácticas una ponderación del 70 %.

595 DIBUJO ARTÍSTICO Y COLOR

La parte A de la primera prueba podrá consistir en la resolución de uno o varios ejercicios o supuestos relacionados con el currículo vigente, que podrá incluir: análisis y comentario técnico de documentos; resolución de cuestiones, problemas y casos; simulaciones; demostración de habilidades técnicas o instrumentales; o la formulación de un proyecto didáctico concreto relacionado con situaciones reales que sea susceptible de ser llevado a la práctica en un entorno real de aula o de centro docente; y relacionados con uno o alguno de los ámbitos referidos en los resultados de aprendizaje de los módulos donde tenga atribución docente la especialidad de Dibujo Artístico y Color y en las realizaciones profesionales de las unidades de competencia asociadas a los módulos profesionales donde tenga atribución docente esta especialidad.

595 DISEÑO DE INTERIORES

La parte A de la primera prueba podrá consistir en la resolución de uno o varios ejercicios o supuestos relacionados con el currículo vigente, que podrá incluir: análisis y comentario técnico de documentos; resolución de cuestiones, problemas y casos; simulaciones; demostración de habilidades técnicas o instrumentales; o la formulación de un proyecto didáctico concreto relacionado con situaciones reales que sea susceptible de ser llevado a la práctica en un entorno real de aula o de centro docente; y relacionados con uno o alguno de los ámbitos referidos en los resultados de aprendizaje de los módulos donde tenga atribución docente la especialidad de Diseño de Interiores y en las realizaciones profesionales de las unidades de competencia asociadas a los módulos profesionales donde tenga atribución docente esta especialidad.

595 DISEÑO GRÁFICO

La parte A de la primera prueba podrá consistir en la resolución de uno o varios ejercicios o supuestos relacionados con el currículo vigente, que podrá incluir: análisis y comentario técnico de documentos; resolución de cuestiones, problemas y casos; simulaciones; demostración de habilidades técnicas o instrumentales; o la formulación de un proyecto didáctico concreto

relacionado con situaciones reales que sea susceptible de ser llevado a la práctica en un entorno real de aula o de centro docente; y relacionados con uno o alguno de los ámbitos referidos en los resultados de aprendizaje de los módulos donde tenga atribución docente la especialidad de Diseño Gráfico y en las realizaciones profesionales de las unidades de competencia asociadas a los módulos profesionales donde tenga atribución docente esta especialidad.

595 FOTOGRAFÍA

La parte A de la primera prueba podrá consistir en la resolución de uno o varios ejercicios o supuestos relacionados con el currículo vigente, que podrá incluir: análisis y comentario técnico de documentos; resolución de cuestiones, problemas y casos; simulaciones; demostración de habilidades técnicas o instrumentales; o la formulación de un proyecto didáctico concreto relacionado con situaciones reales que sea susceptible de ser llevado a la práctica en un entorno real de aula o de centro docente; y relacionados con uno o alguno de los ámbitos referidos en los resultados de aprendizaje de los módulos donde tenga atribución docente la especialidad de Fotografía y en las realizaciones profesionales de las unidades de competencia asociadas a los módulos profesionales donde tenga atribución docente esta especialidad.

595 HISTORIA DEL ARTE

La parte A de la primera prueba podrá consistir en la resolución de uno o varios ejercicios o supuestos relacionados con el currículo vigente, que podrá incluir: análisis y comentario técnico de documentos; resolución de cuestiones, problemas y casos; simulaciones; demostración de habilidades técnicas o instrumentales; o la formulación de un proyecto didáctico concreto relacionado con situaciones reales que sea susceptible de ser llevado a la práctica en un entorno real de aula o de centro docente; y relacionados con uno o alguno de los ámbitos referidos en los resultados de aprendizaje de los módulos donde tenga atribución docente la especialidad de Historia del Arte y en las realizaciones profesionales de las unidades de competencia asociadas a los módulos profesionales donde tenga atribución docente esta especialidad.

595 MEDIOS AUDIOVISUALES

La parte A de la primera prueba podrá consistir en la resolución de uno o varios ejercicios o supuestos relacionados con el currículo vigente, que podrá incluir: análisis y comentario técnico de documentos; resolución de cuestiones, problemas y casos; simulaciones; demostración de habilidades técnicas o instrumentales; o la formulación de un proyecto didáctico concreto relacionado con situaciones reales que sea susceptible de ser llevado a la práctica en un entorno real de aula o de centro docente; y relacionados con uno o alguno de los ámbitos referidos en los resultados de aprendizaje de los módulos donde tenga atribución docente la especialidad de Medios Audiovisuales y en las realizaciones profesionales de las unidades de competencia asociadas a los módulos profesionales donde tenga atribución docente esta especialidad.

595 MEDIOS INFORMÁTICOS

La parte A de la primera prueba podrá consistir en la resolución de uno o varios ejercicios o supuestos relacionados con el currículo vigente, que podrá incluir: análisis y comentario técnico de documentos; resolución de cuestiones, problemas y casos; simulaciones; demostración de habilidades técnicas o instrumentales; o la formulación de un proyecto didáctico concreto relacionado con situaciones reales que sea susceptible de ser llevado a la práctica en un entorno real de aula o de centro docente; y relacionados con uno o alguno de los ámbitos referidos en los resultados de aprendizaje de los módulos donde tenga atribución docente la especialidad de Medios Informáticos y en las realizaciones profesionales de las unidades de competencia asociadas a los módulos profesionales donde tenga atribución docente esta especialidad.

595 ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL Y LEGISLACIÓN

La parte A de la primera prueba podrá consistir en la resolución de uno o varios ejercicios o supuestos relacionados con el currículo vigente, que podrá incluir: análisis y comentario técnico de documentos; resolución de cuestiones, problemas y casos; simulaciones; demostración de habilidades técnicas o instrumentales; o la formulación de un proyecto didáctico concreto relacionado con situaciones reales que sea susceptible de ser llevado a la práctica en un entorno real de aula o de centro docente; y relacionados con uno o alguno de los ámbitos referidos en los resultados de aprendizaje de los módulos donde tenga atribución docente la especialidad de Organización Industrial y Legislación y en las realizaciones profesionales de las unidades de competencia asociadas a los módulos profesionales donde tenga atribución docente esta especialidad.

Cuerpo de Maestros de taller de Artes Plásticas y Diseño:

En el caso de que la parte A de la primera prueba conste de dos ejercicios, uno escrito y otro de habilidades prácticas, el escrito tendrá una ponderación del 30 % y el de habilidades prácticas una ponderación del 70 %.

596 EBANISTERÍA ARTÍSTICA

La parte A de la primera prueba podrá consistir en la resolución de uno o varios ejercicios o supuestos relacionados con el currículo vigente, que podrá incluir: análisis y comentario técnico de documentos; resolución de cuestiones, problemas y casos; simulaciones; demostración de habilidades técnicas o instrumentales; o la formulación de un proyecto didáctico concreto relacionado con situaciones reales que sea susceptible de ser llevado a la práctica en un entorno real de aula o de centro docente; y relacionados con uno o alguno de los ámbitos referidos en los resultados de aprendizaje de los módulos donde tenga atribución docente la especialidad de Ebanistería Artística y en las realizaciones profesionales de las unidades de competencia asociadas a los módulos profesionales donde tenga atribución docente esta especialidad.

596 FOTOGRAFÍA Y PROCESOS DE REPRODUCCIÓN

La parte A de la primera prueba podrá consistir en la resolución de uno o varios ejercicios o supuestos relacionados con el currículo vigente, que podrá incluir: análisis y comentario técnico de documentos; resolución de cuestiones, problemas y casos; simulaciones; demostración de habilidades técnicas o instrumentales; o la formulación de un proyecto didáctico concreto relacionado con situaciones reales que sea susceptible de ser llevado a la práctica en un entorno real de aula o de centro docente; y relacionados con uno o alguno de los ámbitos referidos en los resultados de aprendizaje de los módulos donde tenga atribución docente la especialidad de Fotografía y Procesos de Reproducción y en las realizaciones profesionales de las unidades de competencia asociadas a los módulos profesionales donde tenga atribución docente esta especialidad.

596 TÉCNICAS DE GRABADO Y ESTAMPACIÓN

supuestos relacionados con el currículo vigente, que podrá incluir: análisis y comentario técnico de documentos; resolución de cuestiones, problemas y casos; simulaciones; demostración de habilidades técnicas o instrumentales; o la formulación de un proyecto didáctico concreto relacionado con situaciones reales que sea susceptible de ser llevado a la práctica en un entorno real de aula o de centro docente; y relacionados con uno o alguno de los ámbitos referidos en los resultados de aprendizaje de los módulos donde tenga atribución docente la especialidad de Técnicas de Grabado y Estampación y en las realizaciones profesionales de las unidades de competencia asociadas a los módulos profesionales donde tenga atribución docente esta especialidad.